



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias
RUBÉN DARÍO

40
2019

Circular Técnica No. 03-2019

Referencia: CT-03-2019

Tema: Procedimiento para la expedición de Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1.

Aplicación: La presente normativa es de estricto cumplimiento para los exportadores que solicitan Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.

En uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 30-94 "Creación de Ventanillas Única de Exportaciones" y el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, se da a conocer lo siguiente:

La autoridad Pública Competente para la expedición de un certificado de circulación de mercancías EUR.1, es el Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), según lo establecido en el Acuerdo Anexo II, título I, artículo 1, inciso "C" párrafo 5.

En relación a lo anterior se establecen los procedimientos siguientes:

1. Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1

Procedimiento establecido por CETREX para expedir un Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, en cuanto se efectuó o esté asegurada la exportación efectiva.

- a. Las solicitudes de formatos de certificados de circulación de mercancías EUR.1 se realizarán directamente en la oficina central o delegaciones de CETREX.
- b. Las asignaciones de formatos de certificado de circulación de mercancías EUR.1, se realizarán conforme solicitud realizada por el usuario utilizando el reporte de entrega emitido por el Sistema Sitrade.
- c. Los usuarios deberán completar los datos del certificado de circulación de mercancías EUR.1 de acuerdo a la información establecida en la factura comercial, utilizando el instructivo de llenado conforme anexo I de la presente circular.
- d. El usuario deberá presentar los formatos de certificado de circulación de mercancías EUR.1 debidamente completados con sus documentos soportes en las oficina central o Delegación de CETREX.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Km 4½ carretera norte, frente a la Coca Cola.

Teléfono: 2248-3808 - www.CETREX.gob.ni

- e. El personal designado por CETREX revisará el contenido del certificado de circulación de mercancías EUR.1 conforme los documentos soportes presentados por el usuario, si todo está conforme se procederá a firmar y sellar el certificado.
- f. Cuando un formato de certificado de circulación de mercancías EUR.1 contenga información incompleta o incorrecta, el usuario deberá solicitar la anulación del mismo y completar un nuevo formato.
- g. Para solicitar emisión de un certificado de circulación de mercancías EUR.1, la mercancía a exportar debe de encontrarse dentro de la lista de preferencias arancelarias otorgadas por la Unión Europea a Nicaragua.

2. Certificados a Posteriori

Procedimiento establecido para expedir un Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, después de efectuarse la exportación de las mercancías (Expedición a posteriori), conforme lo establecido en ADA-CA-UE en su Anexo II, Título IV, artículo 16.

- a. El exportador o su representante autorizado deberá presentar en la oficina central o delegaciones de CETREX, una solicitud en la que manifieste las razones por la que requiere la emisión de un certificado de circulación de mercancías EUR. 1 a posteriori e indicar el lugar y la fecha de exportación de las mercancías objeto de su solicitud.
- b. CETREX expedirá un certificado de circulación de mercancías EUR. 1, con carácter excepcional después de la exportación de las mercancías siempre que se cumpla con los requisitos siguientes:
 - Que el certificado de circulación de mercancías EUR.1 no se expidió en el momento de la exportación por errores, omisiones involuntarias o circunstancias especiales;
 - Se demuestra a satisfacción de CETREX, que un certificado de circulación de mercancías EUR.1 fue expedido pero que no fue aceptado en el momento de la importación por motivos técnicos.
- c. CETREX podrá expedir a posteriori un certificado de circulación de mercancías EUR.1 solo después de verificar que la información suministrada en la solicitud coincide con la información correspondiente en el trámite de exportación realizado por el exportador.

3. Procedimiento ADA-CA-UE

Procedimiento para expedir un Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, conforme lo establecido en el ADA-CA-UE en su Anexo II, Título IV, artículo 15.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Km 4½ carretera norte, frente a la Coca Cola.

Teléfono: 2248-3808 - www.CETREX.gob.ni

- a. CETREX expedirá un certificado de circulación de mercancías EUR.1 a petición escrita del exportador o, bajo la responsabilidad de éste, de su representante autorizado.
- b. El exportador que solicite la expedición de un certificado de circulación de mercancías EUR.1 deberá poder presentar en cualquier momento, a petición de la autoridad pública competente de la Parte exportadora en la que se expida el certificado de circulación de mercancías EUR.1, toda la documentación pertinente que demuestre el carácter originario de los productos en cuestión, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos.
- d. Un certificado de circulación de mercancías EUR.1 será expedido por la Autoridad Pública competente de un Estado miembro de la Unión Europea o de una República de la Parte CA si los productos en cuestión pueden ser considerados productos originarios de la Unión Europea o de Centroamérica y cumplen los demás requisitos establecidos.
- e. CETREX adoptará todas las medidas necesarias para verificar el carácter originario de los productos y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos. A tal efecto, está facultada para exigir cualquier tipo de prueba e inspeccionar la contabilidad del exportador (1) o llevar a cabo cualquier otra comprobación que se considere apropiada. También se asegurará de que se complete debidamente el formulario y comprobará si el espacio reservado para la descripción de los productos ha sido completado de tal forma que excluya toda posibilidad de adiciones fraudulentas.
- f. La fecha de expedición del certificado de circulación de mercancías EUR.1, será indicada en la casilla 11 del certificado.

El formato de certificado de circulación de mercancías EUR.1 deberá ser completado sin sobrepasar los límites de cada casilla, las descripciones, firmas o sellos no deben exceder los márgenes de cada campo. Se adjunta instructivo debidamente completado.

Comuníquese la presente Circular Técnica a cuantos corresponda conocer de la misma, Managua, 30 de julio de 2019.


Xiomara Mena Rosales
Directora Ejecutiva
CETREX



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Km 4½ carretera norte, frente a la Coca Cola.

Teléfono: 2248-3808 - www.CETREX.gob.ni

Anexo I: Certificado EUR.1 e instructivo

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país) Exportadora del Sur, S.A. Km. 12, carretera Panamericana Sur. Managua, Managua		EUR. 1 NO A 000000	
		Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (mención facultativa) International Company C.O. 25, avenue d'Alsace 92400 Courbevoie FRANCE		Centroamérica y Unión Europea <small>(indíquense los países, grupos de países, o territorios a que se refiera)</small>	
<i>El llenado de esta casilla es opcional</i>		4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos Nicaragua	5. País, grupo de países o territorio de destino Francia
6. Información relativa al transporte (mención facultativa) Vía aérea De: Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino, Managua, Nicaragua A: Aeropuerto Internacional Charles de Gaulle Francia <i>El llenado de esta casilla es opcional</i>		7. Observaciones Esta casilla es únicamente para las leyendas siguientes: (cuando aplique). *Expedido a Posteriori *Duplicado *Acumulación de Origen *Producto Originario de conformidad con el APÉNDICE 2A del Anexo II del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro	
8. Número de orden; marcas, numeración: número y naturaleza de los bultos⁽¹⁾; designación de las mercancías⁽²⁾ 27 Bultos equivalente a: Item 1: 12 cajas conteniendo 6,658 unidades de puros de diferentes medidas HS Código :240210 Item 2: 3 cajas conteniendo 4,234 kg de tabaco en rama HS código :240110 Item 3: 12 cajas conteniendo 659.53 kg de tabaco despalillado HS código :240120 Última Línea		9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.) 208.69 Kg 4,284.52 Kg 831.27 Kg 5324.48 Kg	10. Facturas (mención facultativa) 5908 29/06/2019 5910 29/06/2019 5911 29/06/2019 <i>Casilla de llenado opcional</i>
11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE Declaración certificada conforme Documento de exportación ⁽³⁾ : Modelo n° _____ Aduana o autoridad gubernamental competente: _____ Sello Centro de Trámites de las Exportaciones País o territorio de expedición: Nicaragua En Managua a 30/06/2019 ← Fecha de expedición o registro (firma)		12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la exportación con presente certificado. En Managua a 30/06/19 Fecha en que se elabora el Certificado Firma del Exportador o su Representante (firma)	

(1) En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escríbase "a granel", según sea el caso.
 (2) Incluye la clasificación arancelaria de la mercancía a nivel de partida (4 dígitos).
 (3) Rellénesla únicamente si la normativa del país o territorio de exportación lo exige



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Km 4½ carretera norte, frente a la Coca Cola.

Teléfono: 2248-3808 - www.CETREX.gob.ni

DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR

El que suscribe, exportador de las mercancías designadas en el anverso,

DECLARA que estas mercancías cumplen los requisitos exigidos para la obtención del certificado anexo;

PRECISA las circunstancias que han permitido que estas mercancías cumplan tales requisitos:

Descripción del proceso por el que se confiere el caracter originario

PRESENTA los documentos justificativos siguientes):

Factura de exportación: 5908, 5910 y 5911

Documento de Transporte No: 0000

Documento de Exportación No. 00000000

Copia de declaración aduanera (Únicamente para empresas de zonas francas)

SE COMPROMETE a presentar, a petición de las autoridades competentes, todo justificante suplementario que estas consideren necesario con el fin de expedir el certificado anexo, y se compromete a aceptar, si fuera necesario, cualquier control por parte de tales autoridades de su contabilidad y de las circunstancias de la fabricación de las anteriores mercancías;

SOLICITA la expedición del certificado anexo para estas mercancías

Lugar de expedición: Managua, Nicaragua; Fecha en que se elabora el Certificado: 30/06/2019

Firma del Exportador o su Representante (firma)

(1) Por ejemplo: documentos de importación, certificados de circulación, facturas, declaraciones del fabricante, etc., que se refieran a los productos empleados en la fabricación o a las mercancías reexportadas sin perfeccionar.



Instrucciones para el llenado del certificado de circulación de Mercancía EUR.1

1. El certificado no deberá llevar raspaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo, en su caso, los correctos. Tales rectificaciones deberán ser rubricadas por la persona que cumplimentó el certificado y visadas por las autoridades aduaneras o por la autoridad gubernamental competente del país o territorio de expedición.
2. No deberán quedar renglones vacíos entre los distintos artículos indicados en el certificado y cada artículo irá precedido de un número de orden. Se trazará una línea horizontal inmediatamente después del último artículo. Los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.
3. Las mercancías deberán describirse de conformidad con la práctica comercial y de manera suficientemente detallada para permitir que sean identificadas.
4. El certificado de circulación de mercancías EUR. 1 debe completarse o llenarse en uno de los idiomas en los que se ha redactado el Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea (en el caso de Nicaragua se completará en idioma español).

Para llenar correctamente el Certificado se deberá completar cada una de las casillas del certificado de conformidad con lo siguiente:

N° de casillas	Información a detallar
N°1 Exportador: (Nombres, apellidos, dirección completa y país)	En este campo se debe detallar con claridad los datos completos del exportador de la mercancía nombre, dirección completa y país en el que se origina la exportación).
N°2 Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre:	Especificar Centroamérica o CA, la Unión Europea o de la UE (o cualquier otro término que se refiere inequívocamente a la Unión Europea, también se puede usar, entre otros, Comunidad Europea o de forma abreviada UE, etc.), Ceuta, Melilla, Andorra o AD, San Marino o SM. Se puede usar el nombre de un Estado miembro de la Unión Europea.
N°3 Destinatario (opcional):	Esta casilla es de uso opcional, en caso de llenarse deberá indicarse los datos del destinatario (nombres y apellidos, domicilio actual completo y país de destino de la mercancía).
N°4 País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos	Indicar Centroamérica o CA, la Unión Europea o de la UE (o cualquier otro término que se refiere inequívocamente a la Unión Europea también se puede usar, entre otros, Comunidad Europea o de forma abreviada UE, etc.), Ceuta, Melilla, Andorra o AD, San Marino o SM. Se puede usar el nombre de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de EUR.1 sustitutivo, deberá indicarse el nombre del país de origen.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Km 4½ carretera norte, frente a la Coca Cola.

Teléfono: 2248-3808 - www.CETREX.gob.ni

<p>N°5 País, grupo de países o territorio de destino.</p>	<p>Indicar el país de la Unión Europea al que se destinan las mercancías; también puede ser utilizado de forma abreviada UE o Comunidad Europea.</p> <p>En caso de EUR.1 sustitutivo, deberá indicarse el nombre del país de Centroamérica al que se destinaran las mercancías.</p>
<p>N°6 Información relativa al transporte (opcional)</p>	<p>Esta casilla es de uso opcional, en caso de llenarse indicar el medio de transporte y número de guía aérea o conocimiento de embarque, con los nombres de las respectivas compañías de transporte.</p>
<p>N°7 Observaciones</p>	<p>Será completada en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de un certificado expedido después de la exportación de las mercancías de conformidad con el artículo 16 del Anexo II del acuerdo, debiéndose indicar en esta casilla "EXPEDIDO A POSTERIORI" 2. En el caso de un duplicado del certificado expedido en virtud del artículo 17 del Anexo II del acuerdo, deberá indicarse en esta casilla "DUPLICADO" y la fecha de expedición de circulación de mercancías EUR.1 Original. 3. En el caso de acumulación de origen con Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, debe ser indicado "la acumulación (con nombre del país)" de conformidad al artículo 3 del Anexo II del acuerdo. 4. Si un producto está cubierto por una norma de origen que está sujeta a cuotas debe indicar "Producto originario de conformidad con el Apéndice 2A del Anexo II".
<p>N°8 Número de orden, marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos, descripción de las mercancías.</p>	<p>Proporcionar una descripción de los bienes, de acuerdo con la factura de exportación (número de orden; marcas y numeración, número y naturaleza de los bultos - pallets, cajas, bolsas, rollos, barriles, sacos, etc., y clasificación arancelaria por lo menos a nivel de partida (cuatro dígitos) conforme el Sistema Armonizado.)</p> <p>En el caso de mercancías sin embalar, indicar el número de objetos o la mención "a granel", según corresponda. La descripción de las mercancías deberá ir precedido de un número de orden o ítem, sin dejar líneas o espacios en blanco y no debe haber espacios en blanco entre los productos que se especifican en el certificado. En caso que</p>



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Km 4½ carretera norte, frente a la Coca Cola.

Teléfono: 2248-3808 - www.CETREX.gob.ni

	no se llene por completo la casilla, se deberá trazar una línea horizontal debajo de la última línea de la descripción y una línea cruzada en el espacio en blanco de tal manera que sea imposible cualquier añadido posterior.
N°9 Masa Bruta (Kg) u otra medida (litros, m3, etc.)	Indique el peso Bruto (Kg) o medida (litros, m3, etc.) de todas las mercancías listadas en la casilla N° 8 o separadamente para cada ítem.
N°10 Facturas, mención facultativa (opcional)	El llenado de esta casilla es de uso opcional. En caso de ser llenada deberá indicarse la fecha y número(s) de factura que amparan las mercancías descritas en la casilla n°8.
N°11 Visado de la aduana o de la autoridad Gubernamental competente.	Esta casilla es para uso exclusivo de la autoridad pública competente o autoridad aduanera según corresponda en cada país que emite el certificado. Se deberá indicar "Centro de Trámites de las Exportaciones".
N°12 Declaración del exportador	Esta casilla es para el uso exclusivo del exportador o su representante autorizado, registrado en CETREX, se debe registrar el lugar y la fecha en que se elabore el certificado, firmado por el exportador o su representante autorizado. Si es persona jurídica deberá colocar el sello de la empresa.
N°13 Solicitud de control, con destino a:	El llenado de esta casilla es de uso exclusivo de la autoridad pública competente o la autoridad aduanera de destino, para efectos de la verificación.
N°14 Resultado del control	El llenado de esta casilla es de uso exclusivo de la autoridad pública competente o la autoridad aduanera de destino, para efectos de la verificación.

Vamos
Adelante!
CON FE Y
ESPERANZA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Km 4½ carretera norte, frente a la Coca Cola.

Teléfono: 2248-3808 - www.CETREX.gob.ni